



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2023- MDC-A

Colquemarca, 02 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión legal N° 210-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Abog. Elias Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 447-2023- OGPP-MDC/CH, de fecha 26 julio de 2023, emitido por el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe Técnico N°012- 2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 25 de julio de 2023, emitido Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión; Informe N°0442-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 24 de julio, emitido por Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N° 039-2023-MDC/GM-MJL/JOED, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por Ing. Mario Jucharo Layme, Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos; sobre incorporación de inversión no prevista al PMI 2023 para la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL: EMP. CU-119 – TRAMO I CU 1541 (QOLLOTA PERCABAMBA) – AHUICHANTA – PARCCORO – EMP. CU 127 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VII del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución respectivas".

Qué, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 establece que la incorporación de inversiones no prevista en el OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI.

Que, el artículo 15° de la Directiva N°001-2019-MEF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15. La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2. las inversiones priorizadas son ordenes en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, el artículo 19° de la referida Directiva, precisa que; "19.1. cuando los Sectores, GR o Identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, éstas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2. las OPMI del Sector GR o GL registran en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, cuando correspondan. 19.2 La OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N°05: Lineamiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones de PMI, cuando corresponda".

Que, el Anexo N°05: Lineamiento para las notificaciones de la cartera de inversiones del PMI – Directiva N°001-2019-EF/63.01, el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI.

Que, de tal manera, la base normativa precisa que las entidades pueden incorporar en su PMI las inversiones no previstas para el año fiscal correspondiente o para los siguientes años, previo al informe de los criterios de priorización por parte de la OPMI; asimismo, pueden ser inversiones sin ejecución física que cuenten con expediente técnico vigente.

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDC/GM-MJLJOED, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, solicita disponibilidad presupuestal e incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2023 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", con CUI N° 2561852, esto con el fin de la formulación del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 442-2023-0GPP-MDCICH, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, emite informe dando a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención no prevista en el PMI 2023-2025, del PIP "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", con CUI N° 2561852, por el monto de S/ 437,748.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, conforme a lo antes mencionado mediante Informe Técnico N° 012-2023-MDCIOGPP/OPMI/DETA, de fecha 25 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Econ, Damaris Estrella Tone Arisaca, emite informe técnico sustentando la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Camino Vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri – Ahuichanta -Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco", puesto que la inversión que se solicita incorporar se encuentra con viabilidad vigente, considerando que se cuentan con los recursos para proceder con la elaboración del expediente técnico, en vista que se requiere ser incorporado al PMI, para dar inicio a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, conforme se encuentra en el siguiente cuadro:

INVERSION A INCORPORACION EN LA CARTERA DE INVERSIONES							
N°	CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	ORDEN DE PRELACION
1	2561852	"Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri – Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco"	Proyecto de inversión	15 transporte	En ejecución	Viable	F

Que, dicha inversión contribuye al cierre de brechas "Porcentaje de la red vial vecinal en condiciones inadecuadas" encontrándose alineada a los criterios de priorización aprobados por la municipalidad distrital de Colquamarca, del mismo modo se cuenta con los recursos necesarios para iniciar la fase de ejecución

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

(elaboración de expediente técnico) equivalente a S/. 437,748.00, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05, habiéndose previsto el inicio de la fase de ejecución de dicha inversión en el año 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	2561852	"Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco"	S/. 437,748.00	Recursos Determinados

Que, mediante Informe N° 0447-2023-OGPP-MDC/C, de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, remite informe respecto a la solicitud para la incorporación de inversiones no prevista al PMI 2023 del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco con el objeto de la elaboración de expediente técnico, asimismo se da informe a la existencia de disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/. 437,748.00 con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, teniendo en cuenta el Anexo N° 05, Lineamientos para la modificación de la cartera de Inversiones del PMI, se presenta el Informe Técnico N° 012-2023-MDCIOGPP/OPM/DETA; por lo cual dicho informe técnico es elaborado dentro del marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; por lo que refiere que debe aprobarse mediante resolución para su posterior trámite correspondiente.

CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION	MONTO SOLICITADO	PROCEDIMIENTO
2561852	"Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco"	Proyecto de Inversión	15 Transporte	En ejecución	Elaboración de expediente	5,627,713.72	437,748.00	Incorporación de Inversión no Prevista en el PMI

Que, conforme se tiene la solicitud de incorporación no prevista del proyecto referido, es necesario precisar si esta petición cumple con los lineamientos y normativas; y, conforme a la base normativa y los informes citados, se desprende que, en efecto el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI 2561852, cumple con los lineamientos para su incorporación al PMI; asimismo, se tiene el informe técnico de la Oficina de OPMI y Planeamiento y Presupuesto, en la que se refiere que efectivamente, se tiene la necesidad de incorporar la inversión y esta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional Provincial.

Que, conforme a la base normativa y el análisis de los hechos, corresponde a la Municipalidad Distrital de Colquamarca aprobar la Incorporación no Prevista del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri - Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco" con CUI 2561852, solicitado por el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, esto con el fin de dar inicio a la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra correspondiente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio de 2023, dispone a Secretaría General, que se emita al acto resolutorio correspondiente.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación no Prevista en el PMI 2023 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU – 119 – Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri – Ahuichanta – Parccoro -Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca — provincia de Chumbivilcas — departamento de Cusco", con CUI N° 2561852, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con una disponibilidad Presupuestal de S/. 437,748.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), conforme al Informe N° 0447-2023-OGPP-MDC/C y considerandos; de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	TIPO DE INVERSION	FUNCION	FASE DE INVERSION	ESTADO DE INVERSION	MONTO DE INVERSION	MONTO SOLICITADO	PROCEDIMIENTO
2561852	*Mejoramiento y ampliación del camino vecinal: Emp. CU-119 - Tramo I CU 1541 (Qollota Percabamba) Alpichiri – Ahuichanta - Parccoro - Emp. CU 127 del distrito de Colquamarca - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco*	Proyecto de Inversión	15 transporte	En ejecución	Viable	S/.5,627,713.72	S/. 437,748.00	Incorporación de Inversión no Prevista en el PMI

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se realice el registro en el PMI 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC.
G.M.
O.G.P.P.
O.P.M.I.
G.D.T.J.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811848

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!